



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 13 de septiembre de 1988. — Número 183    Página 2.165

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Decreto 48/1988, de 5 de septiembre, por el que se regula la concesión de primas a la inversión para la renovación y modernización de la flota de vehículos destinados al servicio público de mercancías y viajeros ..... 2.166

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes de información pública . 2.167

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.—Corrección de errores ..... 2.167

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Expediente número 081-465/88 ..... 2.167

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.—Expedientes en alta tensión números 96/88, 95/88, 92/88 y 90/88 . 2.168

Confederación Hidrográfica del Ebro.—Información pública ..... 2.169

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Santander.—Concursos de conservación y mantenimiento del alumbrado público, y de proyectos y ejecución de obras del túnel de Casimiro Sainz-Universidad de Santander ..... 2.169

#### 3. Economía y presupuestos

Comillas.—Cuentas generales del presupuesto general y de administración del patrimonio de 1987 . 2.170

Villaverde de Trucíos.—Aprobado inicialmente el presupuesto general de 1988 ..... 2.170

Val de San Vicente.—Aprobación inicial de imposición y modificación de tributos con sus ordenanzas y tarifas correspondientes ..... 2.170

#### 4. Otros anuncios

Val de San Vicente.—Aprobación del pliego de condiciones de la subasta de obras de alumbrados públicos ..... 2.170

Junta Vecinal de Cicero.—Instruir el expediente para cambio de desafectación de los montes «Las Desechas» y «El Grumón» ..... 2.170

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.—Expedientes números 68/87 y 1.011/88 .. 2.171

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.—Expediente número 857/87 ..... 2.171

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 27/88 ..... 2.171

Juzgado de Distrito de Santoña.—Expediente número 164/88 ..... 2.171

Juzgado de Distrito de Potes.—Expediente número 125/87 ..... 2.172

Juzgado de Distrito de Santa María de Nieva.—Expediente número 28/87 ..... 2.172

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo.—Expediente número 252/88 ..... 2.172

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 48/1988, de 5 de septiembre, por el que se regula la concesión de primas a la inversión para la renovación y modernización de la flota de vehículos destinados al servicio público de mercancías y viajeros.*

La Diputación Regional de Cantabria ha considerado del máximo interés socio-económico para la región el desarrollo y promoción de la pequeña y mediana empresa del sector del transporte, en orden a la generación de riqueza y al mantenimiento o creación de nuevos puestos de trabajo, así como incidir en soluciones que incrementen la seguridad vial, por lo que se hace necesario instrumentar las ayudas necesarias para desarrollar una política de renovación y modernización de la flota de vehículos destinados al servicio público de mercancías y viajeros.

En su virtud, a propuesta del consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1988,

### DISPONGO

Artículo primero. La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria podrá conceder primas a la inversión para la renovación de flota con achatarramiento a las empresas del sector del transporte público de Cantabria en la cuantía, forma y condiciones que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2.º Los beneficiarios de las presentes ayudas serán las empresas de transporte de Cantabria con domicilio social, fiscal y licencia fiscal en Cantabria que realicen inversiones durante el año 1988 para la renovación de su parque de vehículos que tengan acreditada, al menos con un año de antigüedad, y en Cantabria, la titularidad de concesiones o autorizaciones de transporte de servicio público para vehículos de viajeros de más de nueve plazas o vehículos de mercancías con capacidad de carga superior a 3,5 toneladas.

Los peticionarios deberán cumplir las condiciones de pequeña y mediana empresa, lo que acreditarán mediante certificación de que sus recursos propios son inferiores a 250.000.000 de pesetas y no está participada ni participa en otra empresa de mayor dimensión en un porcentaje superior al 20 % de capital social.

Artículo 3.º El importe de las ayudas, que tendrá el carácter de subvención a fondo perdido, será, como máximo, una cuantía equivalente al 15 % del valor de la inversión real realizada en la adquisición de vehículos nuevos.

Artículo 4.º El titular de las subvenciones no podrá superar la cuantía máxima en el conjunto de los expedientes a él afectos de 2.000.000 de pesetas durante el año 1988.

Artículo 5.º Los vehículos que, destinados al transporte público de viajeros, se adquieran al amparo

de las subvenciones objeto del presente Decreto, habrán de ser de más de nueve plazas de capacidad, siendo también indispensable el correlativo desguace y la baja dentro del año 1988, en el Registro de Vehículos de la Jefatura de Tráfico de un vehículo cuya capacidad sea también superior a dichas plazas, así como acreditar su propiedad con una antigüedad anterior al 1 de enero de 1987.

El vehículo a desguazar deberá tener doce años de antigüedad como mínimo, contados desde su fecha de matriculación.

Artículo 6.º Si se trata de la adquisición de vehículos destinados al transporte público de mercancías, los mismos habrán de tener una capacidad de carga superior a 3,5 toneladas, y será necesario el desguace durante el año 1988 de otro vehículo de similares características, así como su baja en el Registro de Vehículos de la Jefatura de Tráfico y acreditar su propiedad con una antigüedad anterior al 1 de enero de 1987.

El vehículo a desguazar deberá tener doce años de antigüedad, como mínimo, contados desde su fecha de matriculación.

Artículo 7.º Se considera requisito imprescindible para la concesión de estas ayudas que la empresa solicitante, el día de la presentación de la solicitud, no tenga débito económico alguno por sanción firme en vía administrativa, en aplicación de la normativa sobre inspección, control y régimen sancionador de los transportes mecánicos por carretera, así como acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Artículo 8.º 1) La concesión de las subvenciones solicitadas corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

2) Las solicitudes de subvención, que se formularán en modelo oficial, se presentarán en la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, hasta el día 30 de noviembre de 1988, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Escritura de constitución de la sociedad y acreditación de inscripción en el Registro Mercantil.
- b) Certificación acreditativa de su condición de pequeña y mediana empresa.
- c) Licencia fiscal (último recibo).
- d) Memoria explicativa que comprenda: Descripción de la empresa, personal fijo, número de vehículos y características de los mismos. Actividad de la empresa, tráfico que realiza normalmente.
- e) Descripción de la renovación a efectuar.
- f) Documentación completa del vehículo o vehículos a sustituir (permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, tarjeta de transportes).
- g) Certificación de desguace del vehículo o vehículos a sustituir o compromiso de llevarlo a cabo una vez aprobada la subvención.
- h) Factura proforma del vehículo que se pretende adquirir.
- i) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en las obligaciones para con la Hacienda de Cantabria, con la Tesorería de la Seguridad Social y demás obligaciones tributarias.

El peticionario adquiere el compromiso de destinar los fondos recibidos a la finalidad que determine su concesión.

La documentación presentada tendrá que ser por duplicado y cotejada con los originales.

Artículo 9º El abono de las subvenciones concedidas quedará condicionado a que en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación de la concesión, se acredite: El desguace de los vehículos sustituidos mediante certificación expedida por la persona o entidad que lo realice, que deberá estar legalmente autorizada para tal fin; la baja definitiva de la circulación mediante certificación expedida por la Jefatura de Tráfico de la provincia donde el vehículo hubiera sido matriculado y factura justificativa de la compra y abono íntegro del total del vehículo, cuya matriculación deberá ser posterior a la fecha de petición.

Asimismo, para el abono de la subvención se deberá presentar la documentación del vehículo adquirido: Permiso de circulación y autorización de transporte. Esta autorización deberá obtenerse por sustitución de la del desguazado.

Igualmente, cumplir los requisitos de la O. M. de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), sobre la justificación de obligaciones tributarias por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y del acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 1986, sobre la necesidad de presentar certificado de tener satisfechas las deudas contraídas con la Diputación Regional de Cantabria provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales o recargos tributarios.

Artículo 10. La Diputación Regional de Cantabria comprobará, por los medios que estime más convenientes, el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la concesión de la subvención, para lo cual el peticionario facilitará y colaborará en las inspecciones que puedan realizar los servicios de la Consejería.

Artículo 11. Aquellos expedientes que se acojan a este sistema no podrán ser perceptores de ninguna otra ayuda, subvención o subsidiación de intereses procedentes de la Diputación Regional de Cantabria, durante el presente año.

Artículo 12. Se afecta al pago de las medidas contempladas en esta disposición la partida 63.3.470.774 del ejercicio corriente, que para esta actividad reservará un montante de hasta 50.000.000 de pesetas.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA,  
Gonzalo Piñeiro García-Lago

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Lavín Fernández para vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Román de la Llanilla (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 11 de julio 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### *Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Rodríguez Gutiérrez para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Liencres (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 18 de julio 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

### 4. Subastas y concursos

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 160, de fecha 11 de agosto de 1988, página 1.910, se publicó anuncio de la Consejería de Presidencia en relación al «acondicionamiento y mejora de plataforma. Carretera S-423, S-422 y SP-4.301, de Solares a Puente Agüero-Villaverde de Pontones», en el encabezamiento dice: «Anuncio de concurso», y debe decir: «Anuncio de subasta en trámite de admisión previa.»

Santander, 12 de septiembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-465/88 se sustancia acta levantada a «Inmobiliaria Paseo de Alta, Sociedad Anón-

nima», por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil (50.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Inmobiliaria Paseo de Alta, S. A.», domiciliada últimamente en plaza del Príncipe, 4-2º, G, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de julio de 1988.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 637

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 96/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Limpias.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un bloque de 20 viviendas y bajos comerciales y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Ampliación del centro de transformación Rucoba, con un transformador de 250 KVA., 12.000/398-230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 986.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 95/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio Trengandín, Noja.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un bloque de 16 viviendas y bajos comerciales y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Ampliación del centro de transformación Solar, con un transformador de 160 KVA., 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.015.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 92/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: Ampliar el actual centro de transformación para el abastecimiento y bombeo de agua en el municipio.

Características principales: Denominación Cementerio de Noja.

Potencia: 250 KVA.

Tipo: Intemperie. Se retira uno de 50 KVA.

Relación de transformación 12.000  $\pm$  2,5  $\pm$  398/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.170.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 90/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio de Figueras, Vega de Pas.

Finalidad de la instalación: Sustituir el actual centro de transformación tipo caseta por otro sobre pórtico de hormigón.

Características principales: Centro de transformación denominado El Burnalón, tipo intemperie, de 250 KVA., 12.000/398-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 873.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

#### Nota - Anuncio

Don Marcos Saiz Hidalgo solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 4 litros por segundo, a derivar del arroyo «Servillas», en término municipal de Campoo de Yuso (Cantabria), con destino al riego de 4,40 Ha. de ocho parcelas.

A tal fin, aporta la documentación que para estos caudales determina el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/86, de 11 de abril. Las obras, en síntesis, consisten en la realización de dos embalses en el propio cauce del río, el primero con una capacidad de 80.000 litros, se realiza en una hondonada natural del terreno, dando salida del agua al arroyo por medio de un tubo de 70 mm. de diámetro, enterrado unos 4 metros bajo el camino vecinal existente, el almacenamiento se obtiene taponando dicho tubo. El segundo embalse situado entre la carretera de acceso a Servillas y finca propiedad del peticionario posee una capacidad de almacenamiento de 90.000 litros, el azud de contención realizado con tierra natural se construirá provisionalmente durante la época de riego. La impulsión del agua a las fincas se realizará mediante una bomba móvil aspirante-impelante, con un caudal de 60-33 metros cúbicos por hora, accionada por la toma de fuerza del tractor, colocado junto a los embalses, que conducirá el agua por medio de la red de distribución hasta las fincas a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 4 de agosto de 1988.—El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz. 710

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Anuncio de concurso

Objeto: Adjudicación mediante concurso de la conservación y mantenimiento del alumbrado público de la ciudad de Santander.

Plazo de duración: Cuatro años, deberá iniciarse el 1 de enero de 1989.

Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas estará en el Negociado de Contratación y Patrimonio del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Garantía provisional: 250.000 pesetas.

Modelo de proposición: Conforme al previsto en el pliego de condiciones.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Patrimonio, durante los veinte días hábiles siguientes contados al siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a trece horas.

Apertura de plicas: Se efectuará el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación que habrán de presentar los licitadores: La prevista en el punto 4 del capítulo 11 del pliego de condiciones.

Santander, 25 de agosto de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Concurso

Objeto: El Ayuntamiento de Santander convoca concurso de proyectos y de ejecución de obras del túnel de Casimiro Sainz - Universidad de Santander (avenida de Los Castros), conforme al anteproyecto aprobado por importe de 750.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Oficina de información: El anteproyecto y los pliegos de condiciones técnicos y económico-administrativos estarán a disposición del público en el Negociado de Contratación y Patrimonio del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, España, en plaza del Generalísimo, s/n., durante el horario de oficina.

Fianza provisional: 15.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Clasificación que acreditarán los concursantes:

Grupo A, subgrupo 5, categoría e.

Grupo B, subgrupos 1 y 2, categoría e.

Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

Modelo de proposición: El que figura en el anexo de los pliegos de condiciones.

Fecha de envío del anuncio a la C. E. E.: 5 de septiembre de 1988.

Lengua en la que se ha de redactar la proposición: Castellano.

Lugar de presentación de proposición: Hasta el día 2 de noviembre de 1988, en el Negociado de Contratación y Patrimonio, de las nueve a las trece horas.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse reclamaciones al concurso, que no finalizarán los plazos del concurso, salvo casos excepcionales.

Apertura de plicas: Se realizarán en acto público, a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Documentación que presentarán los licitadores: La prevista en la cláusula número 9 del pliego de condiciones.

Santander, 2 de septiembre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

##### EDICTO

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas generales del presupuesto general y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1987, se exponen al público junto con sus justificantes e informes correspondientes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Comillas, 25 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

##### ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de 26 de agosto de 1988 el presupuesto general para el ejercicio de 1988, se expone al público, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y artículo 446 del texto refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, entendiéndose que, en caso de no formularse ninguna, el acuerdo de aprobación inicial tendrá carácter de definitivo.

Villaverde de Trucíos, 31 de agosto de 1988.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 23 de agosto de 1988, aprobó inicialmente la imposición de los tributos que se relacionan, así como la modificación de los vigentes, junto con sus ordenanzas y tarifas correspondientes.

Se anuncia dicho acuerdo con todos sus antecedentes, que permanecerá expuesto al público en la Secreta-

ría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá el acuerdo definitivamente adoptado, de conformidad con el artículo 189,2 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

#### Ordenanzas que se modifican

1. Impuesto municipal sobre la circulación.
2. Tasa sobre licencias urbanísticas.
3. Licencia de apertura de establecimientos.
4. Suministro municipal de agua.
5. Tasa sobre cables, postes, palomillas y demás elementos.
6. Venta fuera del establecimiento. Mercados.

#### Tributos y ordenanzas que se crean

7. Ocupación de terrenos con mesas y sillas con fin lucrativo.
  8. Licencias y autorizaciones de autotaxis.
- Val de San Vicente, 29 de agosto de 1988.—El alcalde-presidente, Miguel A. González Vega.

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar las obras de alumbrados públicos en Abanillas, Luey y San Pedro de las Baheras, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
- c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Pesués a 29 de agosto de 1988.—El presidente, Miguel A. González Vega.

#### JUNTA VECINAL DE CICERO

##### EDICTO

En sesión celebrada por esta Junta Vecinal en 12 de febrero del corriente año se acordó instruir el oportuno expediente para el cambio de desafectación de los montes de propios de esta misma Junta denominados «Las Desecas» y «El Grumón», actualmente plantados a eucaliptos en consorcio con la Diputación Regional de Cantabria y cuyas superficies son, respectivamente:

43 hectáreas, 20 áreas y 20 hectáreas. Con objeto de que dichos montes y plantíos sean incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Lo que se somete a información pública a efectos de reclamaciones y observaciones por plazo de un mes, durante el cual puede examinarse el expediente en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Cicero, 27 de agosto de 1988.—El alcalde pedáneo-presidente, Florentino Gazagahevarría Rueda.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 68/87*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 68/87, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don José Ángel Martínez Lebrero, cuyo último domicilio conocido es en Salvatierra (Álava), calle Generalísimo, 71, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 25 de octubre de 1988, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 1 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 1.011/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.011/88, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciante don Francisco Gallego-Preciados Trenado, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle Alta, 46-B, 1.ºC, donde es desconocido, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 25 de octubre de 1988, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 1 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 857/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 857/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 3 de marzo de 1988. La señora jueza doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones en agresión y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia presentada por don Francisco Gabriel Pérez Pelayo y don Guillermo Nodar Pérez, contra don José Manuel Sotorríos Gallardo, resultando lesionados los mismos denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Manuel Sotorríos Gallardo como autor de una falta prevista en el artículo 583 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y reprensión privada y que indemnice a don Francisco Gabriel Pérez Pelayo en 15.000 pesetas por lesiones y 25.000 por las secuelas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don José Manuel Sotorríos Gallardo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 31 de mayo de 1988.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

##### Citación

*Expediente número 27/88*

En virtud de lo acordado en juicio de faltas 27/88, se cita ante este Juzgado a doña María José Gascón San Honorio, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

Se le hace a la ya citada en ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de E. C.

En Torrelavega a 1 de junio de 1988.—Firma ilegible.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA

*Expediente número 164/88*

Don Luciano Martínez Calvo, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Santoña (Cantabria),

Certifico: Que en el juicio de faltas que con el número 164 de 1988, que en este Juzgado se sigue por denuncia de doña Clotilde Bra Ricondo, contra doña María del Pilar Escudero Camacho y doña María Montes Carbonell, sobre hurto de dinero, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Santoña a 10 de junio de 1988. La señora doña Mercedes Sancha Saiz, jueza titular del Juzgado de Distrito de Santoña, ha visto, en

juicio oral y público, la causa seguida como juicio de faltas número 164/88, sobre presunta falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra doña María del Pilar Escudero Camacho y doña María Montes Carboñell, circunstanciadas en autos y con domicilio en el momento de la realización de los hechos en Colindres. Siendo denunciante doña Clotilde Bra Ricondo, mayor de edad, vecina de Cicero, barrio de Gama.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a doña María del Pilar Escudero Camacho como autora penalmente responsable de una falta de hurto ya definida a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación escrita. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, Mercedes Sancha Saiz (rubricado).»

Concuerda con el original a que me remito. Y para que así conste su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y notificación a las denunciadas-condenadas, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santoña a 11 de junio de 1988.—El secretario en funciones, Luciano Martínez Calvo. 512

### JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

#### Cédula de emplazamiento

Expediente número 125/87

Por medio de la presente, dimanante del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 125/87, por daños en tráfico, ha acordado emplazar al denunciado don Rudolphus Bruyns, con domicilio en Monnikendam, Monnikevenne, 66 (Holanda), a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera a usar de su derecho si le conviniere, y ello en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el denunciante.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en la villa de Potes a 24 de junio de 1988.—La secretaria judicial (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARÍA DE NIEVA (SEGOVIA)

#### Cédula de citación

Expediente número 28/87

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia dictada por la señora jueza de distrito, se cita a don Francisco Javier Bárcena Pelayo para que en concepto de responsable civil subsidiario comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito, sito en la Pla-

za Mayor, número 7, el día 30 de septiembre de 1988, y hora de las diez quince, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones de circulación, debiendo tener en cuenta para efectuar dicha comparecencia los preceptos legales contenidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, se publica la cédula en el «Boletín Oficial de Cantabria» por el ignorado paradero del citado.

En Santa María de Nieva a 29 de agosto de 1988.— El agente judicial (ilegible). 729

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

Expediente número 252/88

En virtud de lo acordado en las medidas provisionales número 252/1988, seguidas en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Ubeda Gómez, representada de oficio por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra don Isidro Alonso Huerta, a medio del presente se cita al demandado don Isidro Alonso Huerta, cuyo último domicilio lo tuvo en Ferroñes de Llanera (Asturias), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 6 de octubre, y hora de las once, con el apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al demandado cuyo domicilio se ignora, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Laredo a 1 de septiembre de 1988.—La secretaria (ilegible).

#### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003